

BORRADOR O MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- (PLN/2019/13)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D<sup>a</sup>. Elsa M<sup>a</sup>. Maroto Trujillo

D<sup>a</sup>. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Octavio Suárez García

D. Bernabé Guerra Ojeda

D<sup>a</sup>. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Medina

D. Gilberto Sosa Betancor

D<sup>a</sup>. Concepción Hernández Rodríguez

D. Daniel A. Ponce Fleitas

D<sup>a</sup>. Carmen Rosa García García

D. Eric Francisco Climent Ojeda

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día treinta y uno de julio de de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHAS 15.06.19 (EXPTE.: PLN/2019/11) Y 22.06.19 (EXPTE.: PLN/2019/12).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio de 2019, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2019, la que resulta aprobada.

2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018 (EXPTE.: 6/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 28 de mayo de 2019, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, formada por la Intervención y expuesta al público durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº70, de fecha 10 de junio de 2019, sin que en dicho plazo ni en los ocho días siguientes se presentara reclamación alguna, según consta en la certificación expedida al efecto por Secretaría.

Esta Alcaldía, en base a lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone al Pleno acuerde:

1º. Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, en los términos en que ha sido elaborada, dictaminada y sometida a información pública.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, por vía telemática, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

No habiéndose producido intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose diez votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE). Por lo que la corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL DE LA VILLA DE MOYA, CORRESPONDIENTE AL 60% DEL IBI DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE.: 235/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el contrato de arrendamiento suscrito por Don Constanzo Juan Hernández Jiménez, en nombre y representación del Centro Recreativo y Cultural Villa de Moya, en su condición de Presidente de dicha entidad, como parte arrendadora, y Don Isidro Santiago Galván Quevedo, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Moya, en calidad de Alcalde-Presidente de dicha Administración, como parte arrendataria, por el que se arrendaba las dos plantas, sótanos (-1 y -2) con todas sus dependencias y utensilios, por un período de veinte años, aprobado mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha de 29 de diciembre de 1995.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha de



treinta de diciembre de 2016, por el que se acuerda prorrogar nuevamente el citado contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones hasta ese momento establecidas.

Vista instancia presentada en fecha de 23 de enero de 2019, con número de registro de entrada 2019-E-RE-59, por don Miguel González Rosales, en nombre y representación de la Asociación Centro Recreativo de la Villa de Moya, con CIF G35052281, en la que se expone que habiendo recibido comunicación por parte de Valora Gestión Tributaria sobre la contribución del ejercicio 2018 y teniendo en cuenta que en el Acta de la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 19 de diciembre de 1995, se acordó sobre el Centro Cultural y Recreativo de la Villa de Moya que *“El arrendatario abonará en concepto de impuesto de Bienes Inmuebles el 60% de los que corresponda pagar a la totalidad del edificio teniendo que abonar el Centro Recreativo y Cultural el 40% restante”*, se solicita se proceda al ingreso del 60% del IBI correspondiente al ejercicio 2018, esto es, la cantidad de 1441,80 €, por parte de la Corporación Local para hacer frente al pago de dicha contribución.

Visto recibo emitido por Valora Gestión Tributaria en concepto de impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 2.403,16 euros, abonado por el Centro Recreativo de la Villa de Moya.

Visto que por este Ayuntamiento se ha hecho uso de las dos plantas arrendadas, sótanos (-1 y -2) con todas sus dependencias y utensilios, del edificio del Centro Recreativo y Cultural de la Villa de Moya, durante el año 2018.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Educación y Cultura de este Ayuntamiento, favorable al reconocimiento de deuda solicitado.

Considerando los antecedentes expuestos, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde el reconocimiento de deuda a favor de la Asociación Centro Recreativo de la Villa de Moya, con CIF G35052281, por importe de mil cuatrocientos cuarenta y un euros con noventa céntimos (1.441,90 €), en concepto del sesenta por ciento del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, correspondiente al ejercicio 2018, del edificio de dicha Asociación y se abone a la misma la citada cantidad de 1.441,90 €.”

No habiéndose producido intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

#### 4º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARUCAS Y MOYA (EXPTE.: 1447/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### “4.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO

SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARUCAS Y MOYA (Expte.: 1447/2019)

Visto que con fecha 30 de marzo de 2017 y registro de entrada en ese Ayuntamiento N° 2017-E-RC-718, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria procedió a dar traslado del escrito de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante el que, a criterio de la Dirección General, se aclaraba que la autorización de vertido desde tierra al mar, de conformidad con lo establecido con el artículo 52.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, es de carácter real, no personal; es decir, los derechos y obligaciones que se generan a partir de este título administrativo están ligados a la instalación, no a la persona física o jurídica que, es ese momento la explote.

Por ello, la Dirección General concluye que el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Arucas y de Moya en el que se ceden los derechos sobre la explotación de la desaladora, no era documentación suficiente para acreditar la titularidad del Consejo Insular ante el trámite de autorización de vertido de tierra al mar y la Concesión de Dominio Público Marítimo Terrestre de la nueva conducción de vertido.

Así, la Dirección General propone como alternativa para acreditar la titularidad, la formalización de una addenda al convenio suscrito entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Arucas y Moya, de manera que se recojan los siguientes términos:

“Dado que el funcionamiento de las presentes instalaciones se encuentra afecto al servicio público de abastecimiento de agua potable de carácter supramunicipal, a través de la red de transporte en alta de agua desalada, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, recoge, en su apartado 1, letra a) y c) las siguientes:

“a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere al apartado a) del número 2 del artículo 31.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. (...)”,

El consejo Insular de Aguas de Gran Canaria asume los siguientes compromisos destinados a que la explotación de la instalación se realice conforme a la legislación vigente:

- Solicitar en Calidad de beneficiario y titular del servicio público al cual está afecto, la correspondiente autorización de vertido desde tierra al mar.
- Cumplir y responder ante la Administración competente de las obligaciones contraídas mediante el otorgamiento de la autorización citada.
- Asumir el mantenimiento de las instalaciones, así como la realización de las obras necesarias para su adecuación a la legislación vigente.
- Asumir la realización de las obras necesarias para la adaptación de la instalación a la normativa de nueva promulgación en la materia, así como instar los trámites administrativos oportunos y obtener las autorizaciones/necesarias pertinentes

para, igualmente, adaptar los títulos administrativos otorgados a la citada normativa de nueva promulgación.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, lo que representa la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º. Aprobar la addenda al convenio suscrito entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Arucas y de Moya en el que se ceden los derechos sobre la explotación de la desaladora, en los términos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de dicha addenda y para cuantos actos resulten necesarios para la consecución de lo acordado.

3º. Dar traslado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a los efectos de su ratificación.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1º. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12.06.19, aprobando la addenda al convenio suscrito entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Arucas y de Moya en el que se ceden los derechos sobre la explotación de la desaladora Arucas-Moya, en los términos recogidos en la parte expositiva de dicho acuerdo.

2º. Notificar el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

No habiéndose producido intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOLICITANDO SE REALICE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LA MEJORA O NUEVO ACCESO A LA VILLA DE MOYA (EXPTE.: 1891/2019)

Por D. Daniel Ponce Fleitas, en representación del Grupo PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 19.07.19, sobre la mejora o nuevo acceso a la Villa de Moya, y que es del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Villa de Moya, se encuentra a escasos 20 km de la capital de la Isla, y de más población de Canarias, por tanto cerca de muchas oportunidades que no debemos desdeñar como municipio.

Los accesos al casco de la Villa y por ende a la zona central del municipio, como son los barrios de Trujillo, El Frontón, El Lance, Carretería y también a la zona alta del municipio Fontanales, San Fernando Barranco Laurel, nos obligan a discurrir por las vías siguientes GC-75 (Pagador-Fontanales) o GC-752 (Cabo Verde-Moya) o también por la GC-350 (Buen Lugar-Lomo Blanco por Azuaje).

Estamos hablando de unos accesos a la Villa de Moya, que no son acordes a los tiempos en que vivimos, ya que son unos accesos con una antigüedad de más de 70 u 80 años,



accesos que en realidad antaño eran caminos agrícolas de acceso a distintas fincas en producción principalmente de plataneras.

En realidad, hablamos de unos accesos que para vehículos de doble eje o vehículos de más de 12 metros o guaguas producen una circulación poco fluida en la mayoría de los tramos y circulación donde un vehículo debe ceder el paso a otro, ya que es difícil que los dos puedan circular cada uno en un sentido de la circulación y más en los casos de vehículos de Transporte de Mercancías.

Está claro que estas circunstancias han hecho que la Villa de Moya haya perdido población progresivamente.

Una manera de anclar a los Moyenses y que se creen oportunidades de negocio, no cabe duda que pasa por la mejora de las vías, pues son las que hacen que progresen los pueblos, si además atendemos a que somos un archipiélago donde el principal motor económico es el sector del turismo, es obvio que los accesos actuales son obsoletos y hacen de freno a posibles oportunidades de inversión en el municipio, además de ser un hándicap para nuestros empresarios locales.

Por otro lado, si consideramos que el municipio no posee P G O U y que en estos momentos esta en fase de redacción, entendemos que es el momento de que se haga un estudio de viabilidad sobre la mejora de los accesos a la Villa de Moya, para que se contemple en la aprobación definitiva del mismo, con el objetivo de que puedan desarrollarse las mejoras necesarias e imprescindibles para la Villa Verde.

Se plantea esta iniciativa, después de las últimas lluvias caídas, y viendo las imágenes que han circulado por las redes y por distintos medios de comunicación, nuestro municipio se puede quedar incomunicado.

Es por ello que, se plantea el siguiente ACUERDO

Instar al Cabildo de Gran Canaria, y si procede al Gobierno de Canarias, para que se realice un estudio de viabilidad sobre MEJORA o NUEVO ACCESO a la VILLA de MOYA, bien sean por la GC-75, bien un nuevo acceso o una actuación mixta.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ponce desea exponer que desde el partido socialista entienden que dado que se va a retomar las obras de la nueva carretera a La Aldea y que se han mejorado los accesos a Teror, entiende que es una buena iniciativa, dirigirse al Cabildo de Gran Canaria o al Gobierno de Canarias para que hagan un estudio de viabilidad que mejore las vías de acceso a Moya, dado que no es una competencia de la Corporación Municipal.

Por el Sr. Alcalde le señala que desde el 2011, en el que entraron en el gobierno municipal de Moya, se han solicitado esos estudios tanto al Cabildo como al Gobierno de Canarias, prueba de ello es que se han incluido mejoras dentro del Plan Insular, además de haberse realizado obras de mejoras en el Pagador, en el puente, en la acera de la GC-75, en el asfaltado de un tramo hasta Corvo, etc. Es por lo que el Grupo de Gobierno se muestra de acuerdo con el fondo de la moción, pero no con las formas, por lo que aún anunciando su voto favorable, no desean que sea votada como institucional, porque consideran que es una falta de lealtad entre las Administraciones, señalando que su forma de trabajar, es primero exponer los problemas en reuniones con los responsables, y según el resultado de las mismas, actuar en consecuencia. Continúa exponiendo el Sr. Alcalde, que una vez tomo posesión de su cargo el Sr. Ibarra como Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, el pasado

día 25 de julio, al primer Alcalde que recibió fue a este de Moya, y estando ayer en Tenerife, en el Parlamento de Canarias, asimismo se reunió con el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias D. Sebastián Franquis, en cuyas reuniones hablaron de la GC-2 y de los accesos al casco de Moya, y ambos mostraron su sorpresa en relación a la moción presentada.

El Sr. Ponce agradece que la moción vaya a ser apoyada, entendiendo que es beneficiosa para el municipio.

Sometida la moción a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la referida moción en los términos transcritos.

#### 6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE FECHA 05.06.19. (EXPTE.: 1863/2019)

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado en fecha 5 de junio de 2019, y recibido en este ayuntamiento en fecha 24.06.19, según registro de entrada 2019-E-RC-1494, por el que se comunica el incumplimiento por parte de este Ayuntamiento al requerimiento efectuado con motivo de la no remisión de la documentación/información correspondiente a los convenios suscritos en el ejercicio 2018. Acordándose igualmente instar a la Dirección General competente en materia del tesoro, la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a este Ayuntamiento, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por el Sr. Alcalde se desea aclarar, que tal y como explicó en la Comisión Informativa que fue debido a un problema informático, por la dificultad para validar en la plataforma electrónica de la Audiencia de Cuentas la información solicitada, habiéndonos indicado que en principio no nos van a sancionar, habiendo llegado el documento confirmándolo recientemente, con posterioridad a la convocatoria del pleno, de lo cual se ha informado al portavoz del PSOE, con lo que el tema quedaría zanjado.

La Corporación Plenaria queda enterada.

#### 7º) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 05.07.19 SOBRE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ, 28 DE JUNIO DE 2019 (1751/2019)

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 05.07.19, sobre la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ, y que es del siguiente tenor literal:

#### 2.1. PROPUESTA DE APROBACION DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ, 28 DE JUNIO DE 2019 (1751/2019)

Se da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Elsa María Maroto Trujillo, en su condición de portavoz del Grupo PP, de fecha 01.07.19, según registro de entrada 2019-



E.RE-556, por el que se da traslado del acuerdo adoptado en la FEMP

En conmemoración del día 28 de junio, con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBIQ, que es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE DIA INTERNACIONAL DE ORGULLO LGTBIQ

28 de junio de 2019

Los derechos de las personas LGYBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI), disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.”

Directrices para promover y proteger el disfrute de  
todos los derechos humanos por parte de las personas  
lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI),  
Consejo de la Unión Europea  
24 de junio de 2013

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual se real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “(...) supuestos de estado peligroso (...) los vagos habituales, los rufianes y proxenetas (...) y los que realicen actos de homosexualidad (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su “rehabilitación”.

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGYBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado,





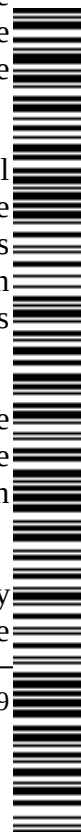
a lo largo de estos últimos 40 años, a favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se le adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.
- Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.
- Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobada en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.
- Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.
- Ratificamos la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de



género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de la propuesta de “Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Colectivo LGTBIQ”, en los términos en los que ha sido elevada por la FEMP.
- Dar traslado y/o conocimiento de la misma, si procediera, en la próxima convocatoria de la sesión plenaria de la Corporación.
- Comunicar a la FEMP la adhesión de la misma.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. La aprobación de la propuesta de “Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Colectivo LGTBIQ”, en los términos en los que ha sido elevada por la FEMP.

2º. Dar traslado y/o conocimiento de la misma, si procediera, en la próxima convocatoria de la sesión plenaria de la Corporación.

3º. Comunicar a la FEMP la adhesión de la misma.”

La Corporación Plenaria queda enterada.

#### 8º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2019-0248 al 2019-0368 del año 2019. Se hace constar que respecto a la relación numerada de Decretos procede anular los siguientes: el número 2019-295, de fecha 19.06.19, dado que no llegó a firmarse y fue sustituido por el Decreto número 2019-0296; el número 2019-312, de fecha 24.06.19, dado que se trataba de una Providencia de la Alcaldía; el número 2019-0365, de fecha 24.07.19, dado que no se trataba de un Decreto sino de un acta.

La Corporación Plenaria queda enterada.

#### 9º) ASUNTOS DE URGENCIA.



No hay.

#### 10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con carácter previo el Sr. Alcalde señala, respecto a la solicitud del Sr. Ponce de acceder a los asuntos del Pleno por medios electrónicos, que se está estudiando la fórmula para implantarlo a partir del próximo pleno ordinario.

La Sra. García García presenta el siguiente ruego: con respecto a los contenedores de reciclaje de aceite usado, si es posible la implantación de uno en cada barrio, dado que por ejemplo en Fontanales no hay. Y la posibilidad de hacer un estudio sobre la falta de puntos de recogida. Contestando el Sr. Alcalde que de todos los tipos de contenedores de recogida selectiva, se han puesto mas de los que nos corresponde por el número de habitantes del municipio, cediendo la palabra a la Sra. Concejala del Área.

Dª. Lidia Rodríguez señala que en Fontanales si existe un contenedor de recogida de aceite, lo que sucede es que la Asociación de Vecinos de Fontanales se lo solicitó directamente a la Gestora. No obstante se podrá estudiar el contar con otro. Respecto al resto de contenedores de papel cartón, envases y residuos sólidos urbanos, de competencia municipal, no tiene mayor problema en distribuir mayor número.

Por su parte el Sr. Climent plantea los siguientes ruegos:

- Ruego la limpieza de caminos agrícolas en la zona alta del municipio.
- Se requiera al Cabildo de Gran Canaria para que instale una valla bionda en la carretera de Lomo El Peñón, a la vista de la queja de los vecinos de la zona sobre su necesidad.
- Instar al Cabildo de Gran Canaria, para que en la calle Practicante Manuel González, por encima de las casas sociales del barrio de Trujillo, se pueda adoptar alguna medida respecto a la seguridad de los peatones.

El Sr. Alcalde manifiesta que respecto a la limpieza de caminos, actualmente algunos de ellos se están limpiando, no solo con personal de convenios, sino también por contratas. No obstante en algún camino, donde está previsto realizar obras de asfaltado, dicha limpieza se ejecutará como parte del proyecto. Respecto a las vallas biondas, se ha realizado un proyecto donde se contemplan, no solo en ese punto, sino en otros varios mas donde se han considerado necesarios. Y respecto a las medias a adoptar en la calle Practicante Manuel González, varias veces se lo han manifestado al Ingeniero responsable del Cabildo, por lo que la próxima vez que nos visite le invitaré para que nos acompañe a dicho punto.

El Sr. Alcalde señala a los concejales de la oposición que si en cualquier momento detectan alguna necesidad en el municipio, lo pueden decir directamente a los concejales del grupo de gobierno, sin esperar a la celebración de un pleno ordinario, al objeto de solucionar los problemas lo antes posible.

Por el Sr. Ponce Fleitas se formulan las siguientes preguntas:

- En su momento pregunté por una factura correspondientes a unas publicaciones en abril y mayo en Crónicas de Gran Canaria, preguntando si se han pagado dichas facturas.
- ¿Para cuando está previsto acabar las obras en Fontanales?



- Quisiera saber si el Ayuntamiento ha presentado algún proyecto con cargo al PFAE, para obtener subvención, cuya convocatoria acabó el 25 ó 26 de julio, y si no se ha solicitado, porqué ha sido.

El Sr. Alcalde contesta que a la primera y tercera pregunta ya se le dará contestación. Y respecto a la obra de Fontanales, es evidente que llevan retraso, de hecho la empresa ha solicitado una prórroga para la ejecución de la obra. No obstante las fiestas se van a celebrar con las adaptaciones que sean necesarias.

Por su parte la Sra. García García pregunta por un escrito de los vecinos del Frontón en el que se solicitaba que se les facilitara el acceso al camino del Tilín, al que no se habría contestado. Respondiendo el Sr. Alcalde que se resolvió por escrito en base a los informes técnicos emitidos. Al parecer son terrenos con serventías de paso, por lo que no son caminos públicos. No obstante, si nos ceden los terrenos, entonces si podríamos intervenir.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas cincuenta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

